



Creando Oportunidades

Información resumida sobre la Política en materia de Conflictos Intereses, aplicable al ámbito de la prestación de servicios y distribución de productos a clientes

DICIEMBRE 2022

La Directiva Comunitaria sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID en sus siglas en inglés) establece que las entidades financieras que realicen actividades de inversión deben adoptar una **política de detección y gestión de los Conflictos de Intereses** que pudieran surgir en el momento de la prestación de cualquier servicio de inversión o auxiliar, o de una combinación de los mismos, entre la propia entidad y sus clientes, o entre los distintos clientes.

Por ello, y con el fin de prevenir y gestionar los posibles Conflictos de Intereses que pudieran surgir como consecuencia de su actividad en este ámbito, BBVA ha adoptado una Norma en materia de Conflictos de Intereses, aplicable al ámbito de la prestación de servicios y distribución de productos a clientes ("la Norma"), que recoge la política de BBVA en esta materia, y cuyo contenido se resume en los apartados que siguen.

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

La Norma específica, de manera no exhaustiva y en línea con los requerimientos que establece MiFID, determinadas situaciones de potencial Conflicto de Intereses que podrían generar un riesgo importante de perjuicio para los intereses de uno o más clientes.

Para el caso de que surgieran otras situaciones no incluidas de modo específico en la Norma y que pudieran generar alguna situación de este tipo, se ha definido asimismo un proceso encaminado a que sus empleados pongan en conocimiento de las personas o departamentos correspondientes, con carácter previo a la prestación del servicio o actividad, cualquier situación que, a su juicio, pudiera dar lugar a un Conflicto de Intereses, con el fin de que se puedan adoptar las medidas oportunas para su resolución.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Con el fin de asegurar la independencia y objetividad de los empleados que desarrollan actividades susceptibles de originar un potencial Conflicto de Intereses, BBVA ha recogido en su Norma un conjunto de medidas para su prevención y adecuada gestión.

Entre las medidas contempladas, en función de la naturaleza y relevancia de cada una de las situaciones de potencial conflicto detectadas, se pueden destacar las siguientes:

- Pautas generales y específicas de actuación que prohíban determinadas conductas (como la revelación a unos clientes de operaciones de otros) o den criterios de resolución para

este tipo de situaciones (como, por ejemplo, el principio general de prioridad de los intereses del cliente o el de asignación equitativa de órdenes).

- Medidas dirigidas a impedir o limitar a cualquier empleado ejercer una influencia inadecuada sobre la forma en que otro empleado o departamento realiza servicios o actividades de inversión.
- Medidas dirigidas a impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de un empleado en diversos servicios o actividades de inversión o auxiliares, cuando dicha participación pueda perjudicar los intereses de los clientes.
- Procedimientos y medidas, ajustados a cada caso concreto, dirigidos a impedir o controlar que el intercambio de información entre personas o departamentos que desarrollen actividades que comporten un riesgo relevante de conflicto de intereses no perjudiquen los intereses de los clientes.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE OTROS CONFLICTOS DE INTERESES

La variedad y dinamismo de los negocios y actividades de una entidad como BBVA hace muy difícil dar respuesta a priori a cada una de las situaciones de potencial Conflicto de Intereses que, en la práctica, pueden plantearse. En base a ello, BBVA ha definido esta Norma para procurar resolver aquellas situaciones de conflicto que se generen en el curso ordinario de su actividad y que no hayan podido prevenirse.

En último término, cuando las medidas adoptadas por BBVA para gestionar un Conflicto de Intereses concreto no sean suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos de perjuicio para los intereses del cliente, BBVA revelará a éste la naturaleza general o el origen del Conflicto de Intereses antes de actuar por su cuenta, de modo que el cliente pueda tomar la decisión que estime más conveniente respecto al servicio que se le presta u ofrezca.

**INFÓRMESE EN CUALQUIER OFICINA BBVA O EN LÍNEA
BBVA 900 10 28 01**